

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

**1969** *Resolución de 26 de enero de 2024, de la Subsecretaría, por la que se deja sin efecto la de 10 de julio de 2023, sobre avocación de competencias.*

La Resolución de la Subsecretaría de Trabajo y Economía Social, de 10 de julio de 2023, avocaba en la figura del titular de la Subsecretaría la competencia delegada en la persona titular de la Dirección del Gabinete Técnico de esta Subsecretaría de Trabajo y Economía Social para la designación de las comisiones de servicio, con derecho a la percepción de indemnizaciones económicas, en los casos previstos en el artículo 14.2 de la Orden TES/1217/2021, de 29 de octubre, por la que se fijan los límites para administrar créditos para gastos, se delegan competencias y se aprueban las delegaciones del ejercicio de competencias en los órganos del Ministerio de Trabajo y Economía Social y sus organismos públicos.

La Resolución basaba su motivación en la situación de vacante del puesto de Director de Gabinete Técnico de la Subsecretaría de Trabajo y Economía Social, que aconsejaba que la competencia para la firma de las comisiones de servicio contenidas en el precitado artículo fuera avocada al titular de la Subsecretaría.

Finalizada la situación que motivó la Resolución, y al amparo de lo dispuesto en la normativa citada y demás de general aplicación dispongo:

Primero.

Dejar sin efecto la resolución de avocación de esta Subsecretaría, de 10 de julio de 2023.

Segundo.

La presente Resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de enero de 2024.—El Subsecretario de Trabajo y Economía Social, José Ramón del Prado Cortés.